



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 28 ABR 2011.

11/05/001/127

VISTO: la Primera Ronda de Negociaciones de un Convenio para Evitar la Doble Imposición Internacional en Materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio con la República de Ecuador, que se celebrará en la ciudad de Quito entre los días 27 al 29 de abril de 2011.-

RESULTANDO: que corresponde designar al Director Adjunto de la Asesoría Tributaria y Sub-Director General de Rentas del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Cres. Fernando Serra y Alvaro Romano, en representación de nuestro país, en la referida Ronda de Negociaciones.-

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 53° y 54° de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990; Decretos N°s. 148/992, de 3 de abril de 1992; 56/002, de 19 de febrero de 2002; y artículo 41° de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-

ATENTO: a lo expuesto y al informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

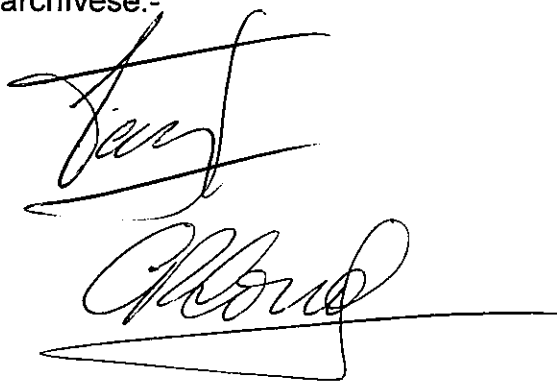
1º) Autorízase el traslado a la ciudad de Quito, al Director Adjunto de la Asesoría Tributaria y Sub-Director General de Rentas del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Cres. Fernando Serra y Alvaro Romano, a los efectos de participar de la Primera Ronda de Negociaciones de un Convenio para Evitar la Doble Imposición Internacional en Materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio con la República de Ecuador, que se celebrará entre los días 27 al 29 de abril de 2011.-

2º) Liquidense los viáticos en dólares estadounidenses por 4 (cuatro) días más 1 (un) día sin pernocte para cada uno de los participantes.- El importe diario del viático a la ciudad de Quito, es de U\$S 198.00 (ciento noventa y ocho dólares estadounidenses), los que se abonarán de acuerdo a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

16
RS/JG

3º) Los gastos referidos así como el costo de los transportes aéreos por el trayecto Montevideo-Quito-Montevideo para cada uno de los participantes, serán atendidos con cargo a los Objetos de Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".-

4º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas a los fines correspondientes.- Cumplido, archívese.-



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República